

Estandía Gárate, al Tomo 2408, Libro 1138, Folio 135, inscripción 4ª, 100% Plena dominio, con carácter ganancial, compra».

La subasta se celebrará el próximo día 16 de enero de 2009 a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Ruamayor 13 de Santander, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la suma de 20.927,17 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2008.—El secretario, José María García Pino.

08/14293

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 168/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Antonio Martín Muñoz, contra la empresa «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 21 de mayo de 2008, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 19.465,15 euros, de principal, más 4.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase y entréguese a la parte ejecutante, certificación para su aportación al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/13009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 150/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Ally Omar Mohammed contra la empresa «SC CONTERA, SRL», sobre ordinario, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así: Espachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 709,65 euros más la cantidad de 150 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértese a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de enjuiciamiento civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísima señoría don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SC CONTERA, SRL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/13204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 151/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández-Heras González contra la empresa «Heprycam, S», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 26/09/08 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jesús Fernández-Heras González contra «Heprycam, S.L.», por un importe de 2.847,54 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Précédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064015108.